



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir oportunamente los requisitos exigidos en el auto anterior y los formales de ley, se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ MARÍN** identificada con CC: 42.822.200 en contra de **MES ANTIOQUIA S.A.S.⁽¹⁾** identificada con el NIT: 811.016.406-9 y representada legalmente por Alexander Maruri Londoño o por quien haga sus veces, y de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MANOS ACTIVAS "EN LIQUIDACIÓN"⁽²⁾** identificada con el NIT: 800.241.335-8 y representada legalmente por Dora Cecilia Agudelo Echavarria o por quien haga sus veces.

Ahora, atendiendo la pretensión segunda de la demanda, en el que se busca el pago de unos aportes a la seguridad social; se hace necesario **INTEGRAR** en calidad de tercero coadyuvante a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, identificada con NIT: 800.149.496-2, representada legalmente por quien haga sus veces, de conformidad con los postulados establecidos en el artículo 71 del C. G. del P.

Se ordena a la parte actora realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del presente auto a las demandadas y a la coadyuvante, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S., en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Una vez notificadas de manera efectiva las demandadas, se les correrá traslado común de la demanda, de conformidad con el artículo 74 del CPTSS. La coadyuvante tendrá hasta antes que se dicte sentencia de segunda instancia para intervenir si fuere su deseo.

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. **JOSÉ ORLANDO MOSQUERA QUINTERO**, portador de la tarjeta profesional N° 342.983 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el poder y la ley.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 041 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.  LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d254ec8827a06b18056e28c91166e2362de4dbebc30c61ac56e707a0fe1d174**
Documento generado en 17/06/2022 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>